



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡ Sonqoykipi T'ikarin !*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216-2019-A-MDSS

San Sebastián, 15 de abril del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

**VISTO:** El Informe N° 0173-GP-MDSS-2019/HNA de fecha 12 de abril del 2019 de Gerencia de Proyectos, el Informe N° 116-209-MDSS-GP-SGPI-MAM de fecha 12 de abril del 2019 de la Sub Gerente de Programación e Inversiones, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, **administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico**";

**Que**, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, entre otros establece que son atribuciones del Alcalde: "**Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a la leyes y ordenanzas**".

**Que**, en fecha 01 de diciembre de 2016, se promulgó el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones — INVIERTE.PE; así mismo, en fecha 09 de diciembre de 2018 se aprueba el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252;

**Que**, el artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su numeral 9.1 establece que: "**El OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde**";

**Que**, el numeral 10.1 del artículo 10° del Reglamento precitado establece: "La OPMI del Sector es el órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector";

**Que**, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual se ha aprobado con el objetivo de establecer disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; en ese contexto, sobre la fase de Programación Multianual de Inversiones del ciclo de inversión, en su artículo 9° numeral 9.1) establece: "La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI;

**Que**, así mismo el numeral 9.2) del artículo 9° de la Directiva en mención, sobre la fase de Programación Multianual de Inversiones, dispone que la misma comprende las siguientes etapas: 1. Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. 2. **Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios.** 3. **Elaboración y**

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡ Sonqoykipi T'ikarin !*



**aprobación de los criterios de priorización.** 4. Elaboración de la cartera de inversiones del PMI. 5. **Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI.** 6. Elaboración y publicación del PMIE.



**Que**, así mismo, el numeral 11.2) del artículo 11° de la misma directiva establece que: "La OPMI del Sector es responsable de conceptualizar, definir y actualizar los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que se enmarquen en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector, de acuerdo a los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI. Los indicadores de brechas definidos según su estructura funcional son remitidos a la DGPMI mediante el Formato N° 04-A: Indicador de Brecha, para su validación metodológica"



**Que**, el numeral 13.7) del artículo 13° de la directiva en mención establece: "Los criterios de priorización de los GR y GL **son aprobados por el OR** y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones";

**Que**, así mismo, el numeral 16.1 del artículo 16° de la directiva en mención establece: "**Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación**". Así mismo el numeral 16.2) establece que: "El PMI sectorial, regional y **local es aprobado mediante la resolución** o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente". Y el numeral 16.3) establece que: "La OPMI del Sector, GR y GL bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado. Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI a que refiere el párrafo 16.4";

**Que**, en ese contexto, de los actuados se tiene que mediante Informe N° 0173-GP-MDSS-2019/HNA de fecha 12 de abril del 2019, ingresado a Secretaria General en fecha 15 de abril del 2019 se solicita la aprobación mediante acto resolutivo del PMI 2020-2022, el diagnostico de brechas y Criterios de Priorización, para lo cual se adjunta el Informe N° 116-209-MDSS-GP-SGPI-MAM de la Sub Gerente de Programación e Inversiones, desprendiéndose entonces de la documentación adjunta que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva antes indicada, pero que no se ha emitido el acto resolutivo que apruebe el mismo, por lo que a fin de cumplir lo dispuesto en la normativa al respecto es preciso emitir la resolución de alcaldía al respecto conforme a la normativa vigente;

**Que**, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios para la Programación Multianual de inversiones (PMI) 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** los criterios de priorización para la Programación Multianual de inversiones (PMI) 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián que contiene los Indicadores de situación de las Brechas de Infraestructura o acceso a Servicios, los Criterios para la priorización de las inversiones y la Cartera de Inversiones, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** a la Gerencia de Proyectos en coordinación con la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, la implementación de la presente resolución conforme a la normatividad vigente, así como su presentación conforme a la

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡ Sonqoykipi T'ikarin !*



normatividad del Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de programación de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*[Signature]*  
Mario Teófilo Loiza Moriano  
ALCALDE



CC:  
Alcalde  
Ger. Municipal  
Ger. Proyectos  
Sub. Ger. Prog. Inv.  
OTSI  
Archivo  
JVT/iccqq

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”